



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 061 -2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 02 de marzo del 2025.



VISTO: La Solicitud S/N, con Exp.N°0730 de fecha 06 de marzo del 2025, Informe N°146-2025-MDNR-GDSyE-SGDHeIS/HGRB, de fecha 20 de marzo del 2025, Informe N°260-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 24 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, **con sujeción al Ordenamiento jurídico;**

Que, el Artículo 73 numeral 6, 1 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están encargadas de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2,4 del artículo 84, del antes citado cuerpo normativo son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Solicitud S/N, con Exp.N°0730 de fecha 06 de marzo del 2025, el interesado Victor Vargas Vargas, identificado con DNI. N°00083459, domiciliado en el Caserío Agrícola del Sol requiriendo reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Caserío Agrícola del Sol del Distrito de Nueva Requena;

Que, con fecha 19 de enero del 2024, se realiza la Asamblea Ordinaria teniendo como agenda la elección de la Nueva Junta Directiva del Caserío Agrícola del Sol, para su respectivo reconocimiento del Distrito de Nueva Requena;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDNR, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y de las Juntas de Delegados Vecinales del Distrito de Nueva Requena, en su artículo 45 establece los requisitos para el reconocimiento de las juntas directivas para la participación vecinal en el distrito, la misma que las solicitudes de reconocimiento y/o registro de las organizaciones sociales en el (R.U.O.S) o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el libro de presentación;

Que, mediante Informe N°146-2025-MDNR-GDSyE-SGDHeIS/HGRB, de fecha 29 de marzo del 2025, el Sub gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, presenta informe técnico para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Caserío Agrícola del Sol;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

concluyendo procedente el reconocimiento de la nueva junta directiva por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la precitada directiva del Distrito de Nueva Requena;

Que, mediante Informe N°260-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 24 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita mediante acto resolutivo reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Caserío Agrícola del Sol del Distrito de Nueva Requena;

Que, cabe mencionar, para obtener documentación real, se solicita a los interesados la constancia de morador emitida por la autoridad, teniendo gobernador o jefe de la comunidad, de ser vecino de la jurisdicción de la agencia municipal, con un mínimo de 2 años de residencia, de no adjuntar los requisitos establecidos en el artículo 45 de la directiva que regula los lineamientos para reconocimientos de juntas vecinales no será atendidos por carecer de documentación sustentarlo a la solicitud;

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL CASERIO AGRICOLA DEL SOL** del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, por el periodo de dos (2) años desde el 19 de enero del 2025 hasta el 19 de enero del 2027, la misma que está conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
VICTOR VARGAS VARGAS	AGENTE MUNICIPAL	00083459
ADELAYDA MARLIN MUÑANTE PEÑA	SECRETARIA	40192299
CARLOS DAGOBERTO VALERA RUIZ	TESORERO	20574187
CAYO ALBERTO CORNEJO QUIÑONES	FISCAL	40776641

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, proceda a inscribir a la Nueva Junta Directiva Caserío del Caserío Agrícola del Sol, del Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, en el registro de Organizaciones Sociales y Vecinales.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Liz Jajaira Vasquez Mozambique
ALCALDESA



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena